



**Distrito Judicial de Antioquia
Juzgado Promiscuo del Circuito de Cisneros**

T r a s l a d o S e c r e t a r i a l

Lista Nro. 08

Artículo 110 del Código General del Proceso

Radicado	05 190 31 89 001 2019 00151 00
Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Sociedad Instalcom S.A.S.
Demandado	Jhon Jairo Franco Acevedo

Asunto: Del escrito de reposición (objeción) del auto que impartió aprobación a la liquidación de costas, de fecha 19 de febrero de 2021, presentado por la parte demandante, se da traslado a la parte contraria, por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso, para que se pronuncien sobre él, si a bien lo tienen.

Se fija hoy, 19 de marzo de 2021 a las 08:00 a.m. en los traslados electrónicos del Portal Web de la Rama Judicial y se desfija en la misma fecha a las 05:00 p.m.

Patricia Adriana Berrío Gómez
Secretaria

Inicia el traslado el 23 de marzo de 2021 a las 08:00 a.m. y vence el 25 de marzo de 2021 a las 05:00 p.m.

Patricia Adriana Berrío Gómez
Secretaria

Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Antioquia - Cisneros

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Cisneros
Enviado el: jueves, 25 de febrero de 2021 5:10 p. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Antioquia - Cisneros
Asunto: RV: Objeción costas, RDO: 2019-00151
Datos adjuntos: OBJECCIÓN JHON FREDY COSTAS.pdf; Poder 25022021.pdf; PoderCorreoElectronico.pdf
Categorías: Patricia

De: ANA ARGUELLES <ana_argue@hotmail.com>
Enviado: jueves, 25 de febrero de 2021 13:25
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Cisneros <jprMunicipalcisne@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Objeción costas, RDO: 2019-00151

Buenas tardes,

Cordial saludo

Señores

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE CISNEROS

Ciudad

REF: ORDINARIO LABORAL DE SOCIEDAD INSTALCOM S.A.S VS. JHON JAIRO FRANCO ACEVEDO

Feliz día.

Señores

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE CISNEROS

Ciudad

**REF: ORDINARIO LABORAL DE SOCIEDAD
INSTALCOM S.A.S VS. JHON JAIRO FRANCO
ACEVEDO**

RDO: 2019-00151

ASUNTO: OBJECIÓN DE COSTAS

En mi condición de apoderado de la parte demandante en el asunto de la referencia y estando dentro de la oportunidad legal indicada para el efecto, me permito objetar la liquidación de las costas efectuada por el Juzgado en lo relativo a las agencias en derecho.

1. CRITERIOS PARA FIJAR LAS COSTAS PROCESALES.

El Acuerdo 1887 de junio 26 de 2003 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se establecieron las tarifas a las agencias en derecho, aparte II referente a los procesos laborales.

Acorde con los parámetros determinados en el Acuerdo sobre Tarifas de Agencias en derecho antes invocado y teniendo en cuenta que las costas procesales se le impusieron a mi representada y atendiendo a lo que se ha establecido en relación con los parámetros para la fijación de costas y agencias, de una manera comedida.

2. PETICIÓN.

De una manera comedida le solicito acoger la objeción planteada, modificando las agencias en derecho en el sentido de que sean reducidas atendiendo al proceso, al trámite del mismo y además por la duración de este.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink that reads "Ana María Arguelles". The signature is written in a cursive style with a large initial 'A'.

ANA MARÍA ARGUELLES RESTREPO
T. P. 229.550 del C. S. J.

Señores

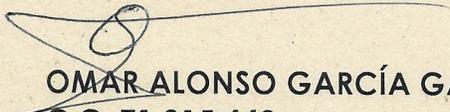
**JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE CISNEROS
E.S.D.**

**ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER
DEMANDANTE: SOCIEDAD INSTALCOM S.A.S
DEMANDADO: JHON JAIRO FRANCO ACEVEDO
RADICADO: 2019-00151**

OMAR ALONSO GARCÍA GARCÍA, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Medellín identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y obrando en calidad de representante legal de la sociedad, **SOCIEDAD INSTALCOM S.A.S** identificada con NIT 900128780-2, manifiesto a usted que he conferido poder especial, amplio y suficiente a **ANA MARÍA ARGUELLES RESTREPO** mayor y vecina de Medellín, abogada en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.586.026 de Medellín y portadora de la tarjeta profesional 229.550 C.S. de la J., para que representen los intereses de la sociedad en el proceso de la referencia.

Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial conciliar en mi nombre, así como recibir, desistir, sustituir el poder, reasumir, renunciar, reformar, adicionar, corregir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión. Sírvase reconocerles personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Cordialmente,



OMAR ALONSO GARCÍA GARCÍA
C.C. 71.215.440
REPRESENTANTE LEGAL



TOP LEGAL GROUP <gerencia@toplegalgroup.com>

Poder

Johan Camilo Rodriguez Ramirez <camilo.rodriguez@instalcomsas.com>

25 de febrero de 2021, 12:52

Para: TOP LEGAL GROUP <gerencia@toplegalgroup.com>, Viviana Arcila <viviana.arcila@instalcomsas.com>

Cc: Omar Alonso García <omar.garcia@instalcomsas.com>

Señores

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE CISNEROS

E.S.D.

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

DEMANDANTE: SOCIEDAD INSTALCOM S.A.S

DEMANDADO: JHON JAIRO FRANCO ACEVEDO

RADICADO: 2019-00151

OMAR ALONSO GARCÍA GARCÍA, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Medellín identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y obrando en calidad de representante legal de la sociedad, SOCIEDAD INSTALCOM S.A.S identificada con NIT 900128780-2, manifiesto a usted que he conferido poder especial, amplio y suficiente a ANA MARÍA ARGUELLES RESTREPO mayor y vecina de Medellín, abogada en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.586.026 de Medellín y portadora de la tarjeta profesional 229.550 C.S. de la J., para que representen los intereses de la sociedad en el proceso de la referencia.

Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial conciliar en mi nombre, así como recibir, desistir, sustituir el poder, resumir, renunciar, reformar, adicionar, corregir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión. Sírvase reconocerles personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Cordialmente,

OMAR ALONSO GARCÍA GARCÍA

C.C. 71.215.440

REPRESENTANTE LEGAL

De: TOP LEGAL GROUP <gerencia@toplegalgroup.com>

Enviado: jueves, 25 de febrero de 2021 11:54

Para: Viviana Arcila <viviana.arcila@instalcomsas.com>; Johan Camilo Rodriguez Ramirez <camilo.rodriguez@instalcomsas.com>

Asunto: Poder

[El texto citado está oculto]

 Poder 25022021.pdf
994K